MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

11/10/24

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-10-2024-MPT

RECIBIDO 11 OCT. 2024 FOLIO: FIRMA: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Talara, 11 de octubre del año 2024.----------

VISTO:

El Informe N° 764-10-2024-OPP-MPT, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

-Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

-Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

-Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

-Así mismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

-Además, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL.

-Que, por su parte, mediante Informe N° 764-10-2024-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la incorporación del saldo de balance proveniente del año fiscal 2023, en el presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,143.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), en el gasto corriente y S/. 774, 921.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y 00/100 soles); en el gasto de Inversión; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48, 670.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 663,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón

novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto corriente y s/.44´572,532.00 (Cuarenta y cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de s/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y00/100 soles) en gasto de inversión.

-Que, asimismo en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fuente de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de s/. 1´055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión s/. 5'052,523.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)

Así, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles).

-No obstante, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente; se debe agregar, que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Además, mediante Proveído N° 3958-05-2024-OAF-MPT, de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a esta oficina, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo.

En ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizará una incorporación parcial del saldo de balance proveniente del año fiscal 2023, en el presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,143.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), en el gasto corriente y S/. 774, 921.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y 00/100 soles); en el gasto de Inversión; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48, 670.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 663,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/.44´572,532.00 (Cuarenta y cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y00/100 soles) en gasto de inversión.

Así mismo en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fuente de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de S/. 1´055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión S/. 5'052,523.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)

De esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 y haberse identificado la relación de bienes y servicios así mismo gasto de remuneraciones, liquidaciones, bonificaciones y otros beneficios que fueron consideradas en el Presupuesto del referido año fiscal, las mismas que necesitan continuar su ejecución en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.

Por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas, esta oficina, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para gastos de (gasto Corriente), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.

En virtud de lo expuesto, solicito a su despacho autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por la suma de S/ 2'844,664.00, de los cuales se incorporará s/ **839,162.00** (Ochocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y dos y 00/100 soles) quedando pendiente por incorporar, aun las fuentes de financiamiento del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S. 010-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 839,162.00 (Ochocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y dos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

INGRESOS
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	839,162.00
TOTAL INGRESOS		**839,162.00**

EGRESOS

		En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	**: 18 Canon y Sobre canon**	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	20,984.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	**: 18 Canon y Sobre canon**	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	818,178.00
TOTAL EGRESOS		**839,162.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión
Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°: **Encargar** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO TALARA

Copias
Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA